



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.15705/2024 (RELACIONADO CON  
EL RAJ.38709/2024)

TJ/I-22817/2023

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

**OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)3596/2024**

Ciudad de México, a **19 de agosto de 2024**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.15705/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.38709/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/FCG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 15705/2024 (RELACIONADO AL  
RAJ.38709/2024)  
JUICIO: TJ/I-22817/2023  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Adrián Cerrillo Carranza, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-22817/2023**; el **escrito** firmado por <sup>Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX</sup> parte actora en el presente juicio; y, el **oficio** firmado por <sup>Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX</sup> autorizada de las autoridades demandadas, por los que **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN**, por lo que respecta al suscrito por la parte actora lo interpone en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; y por cuanto hace al oficio de la autorizada de las autoridades demandadas, recurre la sentencia de fecha veinte de marzo del año en curso.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de lesividad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de lesividad **TJ/I-22817/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Respecto al recurso de apelación RAJ.15705/2024, promovido por la parte actora, en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación firmado por la Magistrada Instructora, Titular de la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Tribunal, Doctora Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se precisa que el acuerdo que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto se trata de un acuerdo que desecha el recurso de reclamación por ser improcedente, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia

RECIBIDO  
TJ/I-22817/2024

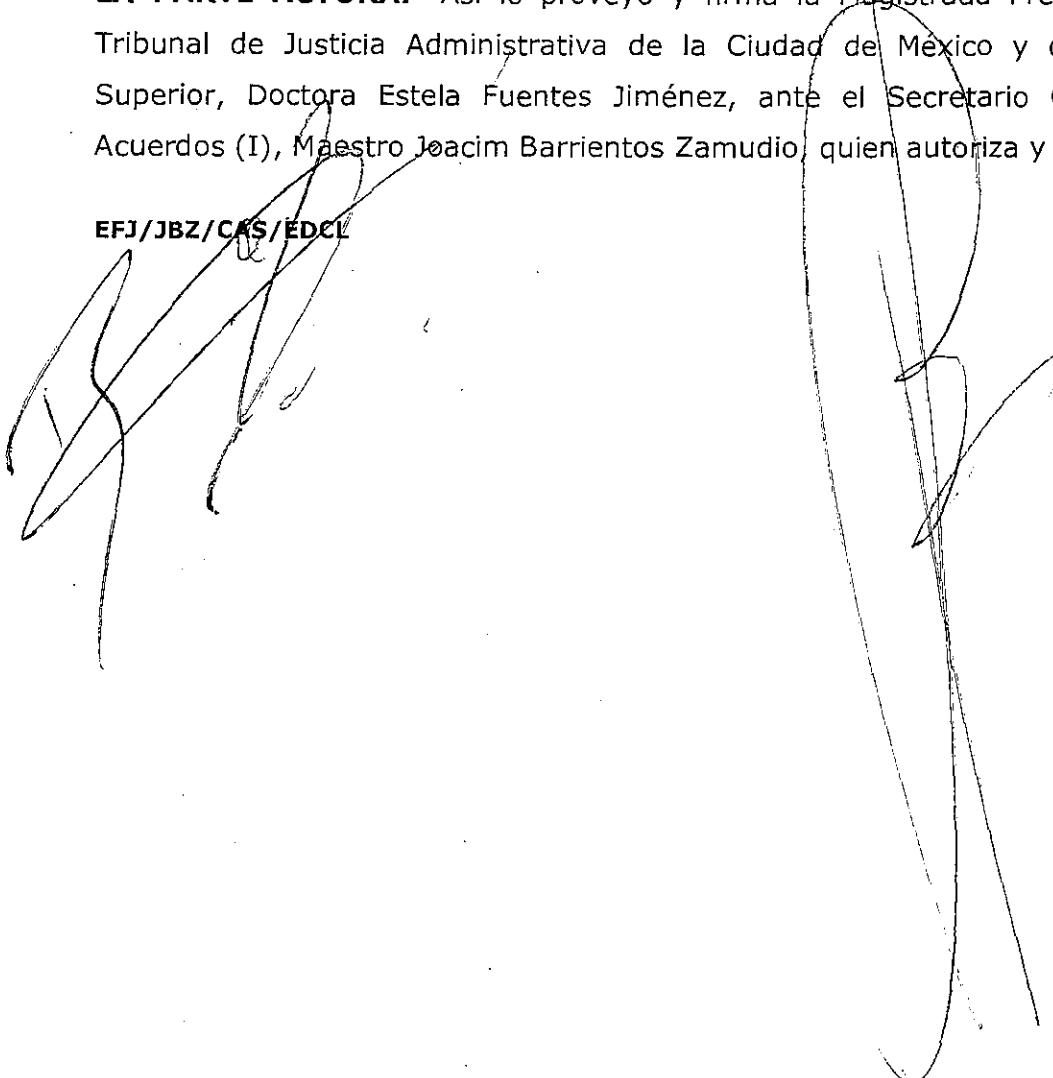


A-14471-2024

2

Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.15705/2024**.- Por otra parte, este Tribunal se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto del recurso de apelación RAJ.38709/2024, promovido por la autorizada de las autoridades demandadas, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo, al expediente del recurso de apelación RAJ.38709/2024, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

**EFJ/JBZ/CAS/EDCL**



El dia tres de junio del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.